



## CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

### CIRCULAR 002-2025

Lunes 17 de febrero de 2025

Por este medio el Pleno del Consejo Técnico Nacional de Agricultura, aclara a los jefes de las diferentes oficinas de Recursos Humanos de todas las Instituciones donde laboran profesionales de las Ciencias Agrícolas; que para la evaluación del desempeño de dicho profesional se requiere mantener en el expediente del mismo; el certificado de Agremiación actualizado como constancia de que pertenece a un gremio reconocido por parte del Consejo Técnico Nacional de Agricultura y el sello del profesional actualizado. La misma deberá ser firmada por su jefe inmediato.

**Fundamento de derecho ley 22 de 30 de enero de 1961. Decreto Ejecutivo 265 del 24 de septiembre de 1968. Ley 11 de 12 de abril de 1982. Decreto Ejecutivo 71 de 02 de octubre de 1984.**

Atentamente,

  
**ING. JORGE E. SANTAMARÍA G.**  
Presidente del CTNA 2025



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JORGE ENRIQUE SANTAMARIA G.  
INGENIERO  
AGRONOMO  
IDONEIDAD 952-83 \*

